

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 11 de diciembre de 2019
ACTA Nº: 27/2019
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES:

- D. Manuel Piñero Lemus

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Isabel García Ramos

D^a Carmen Romero García

D Juan Carlos García Márquez

D. Mariano Blanco Fernández

SR. SECRETARIO

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **once de diciembre de dos mil diecinueve**, siendo las trece horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Manuel Piñero Lemus, Alcalde-Presidente en funciones, ante la ausencia del titular, D. José Manuel Rama Moya, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, convocada para el día de hoy, no asistiendo la Sra. Interventora, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por D. Francisco J. Martín del Corral, Secretario General, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día:

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí, el Secretario General, del acta de la sesión de fecha *27 de noviembre de 2019*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de D. Feliciano Morales González, solicitando autorización para conducir agua potable hasta finca rústica pol. 37, parcela 146 de este término municipal. (Expte. 2019/13/D021)

Atendiendo al escrito de fecha 14-11-2019, R.E. 7125 presentado por Feliciano Morales González en el que solicita la concesión del enganche a la red de agua potable en la parcela rústica, situada en el paraje Los Molinos, con referencia catastral 06149A037001460001GK, Polígono 37, parcela 146, teniendo construida en su interior una casa.

Resultando que con fecha 25 de noviembre de 2019 y RE nº 7363 se ha recibido el informe favorable del concesionario municipal, por los motivos en el mismo expuestos, siendo viable la conexión de la parcela 146, del Pol. 37 a la red de abastecimiento.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de noviembre de 2019, requirió al interesado

para que aportara documentación, habiendo presentado con fecha 3 de diciembre de 2019, R.E. nº 7638, escritura de propiedad de la finca incluyendo la casa en ella construida, acreditando así la declaración de obra antigua inscrita en el registro de la propiedad finca nº 22732.

Constatado en los archivos municipales que el interesado carece de licencia urbanística de obras con proyecto arquitectónico para la edificación de obras sobre las que interesa el suministro de agua.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, respecto a la constancia registral de la terminación de las construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes.

Considerando el tenor del art. 174 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura -en adelante LOTUS, respecto a la prescripción de la acción municipal para el dictado de órdenes de restauración.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- AUTORIZAR el suministro de agua potable, y por lo tanto el enganche de agua a la red municipal, para vivienda en paraje Los Molinos, con referencia catastral 06149A037001460001GK, Polígono 37, parcela 146, solicitada por D. Feliciano Morales González, teniendo en cuenta los estrictos términos informados por la Cía. Suministradora.

Segundo.- La presente autorización queda en suspenso hasta tanto el interesado solicite, en su caso, la correspondiente licencia de obras para la realización de la acometida

2º.- Escrito de Francisco Javier Picón Rodríguez, de autorización corte de vía pública para celebración de comida-convivencia los días 24 y 31 de diciembre de 2019. (Expte 2019/3/S203).

Atendiendo al escrito presentado con fecha 26 de noviembre de 2019, R.E. nº 7393, por D. Francisco Javier Picón Rodríguez, con D.N.I. nº ****0202V, de Declaración Responsable para la celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas, con motivo de comida-convivencia en la vía pública los días 24 y 31 de diciembre de 2019, en horario de 12:30 h hasta 20:30 h, siendo necesario el corte de la vía pública en Avda. de la Constitución, en su confluencia con calle Parritas y Cervantes y Plaza de Juan Carlos I.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 10 de diciembre de 2019, en el que se expone que no se estima conveniente restringir el tráfico en dicha zona durante los días y horario señalados debido a la gran confluencia de tráfico al tratarse de una zona comercial y una vía principal que vertebra el tráfico en la población, proponiendo que, si se llevara a cabo la autorización, sea en horario a partir de las 14:00 o 14:30 horas.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE el corte de la vía pública en Avda. de la Constitución, en su confluencia con calle Parritas y Cervantes y Plaza de Juan Carlos I, en horario de 14:30 h hasta 20:30 h, solicitado por D. Francisco Javier Picón Rodríguez, con D.N.I. nº ****0202V, quedando condicionado a la resolución de la

correspondiente autorización por la Alcaldía en el expediente de Declaración Responsable para la celebración de Espectáculos Públicos o Actividades Recreativas incoado al efecto.

3º.- Escrito de D. Francisco Gutiérrez Bordón, solicitando uso de instalaciones del CEIP "José Rodríguez Cruz" y el CEIP "El Pilar" para ensayos.

Atendiendo el escrito con R.E. nº 7733, de fecha 11 de diciembre de 2019, presentado por D. Francisco Gutiérrez Bordón, con DNI ****6031E, en representación de Chirigota del Lupo, solicitando autorización para utilización de instalaciones del CEIP "El Pilar", los viernes a partir de las 21:00 h, y del CEIP "José Rodríguez Cruz", los sábados a partir de las 17:00 h, para los ensayos de cara a la celebración de los Carnavales 2020.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma. (DOE Nº 196, de fecha 10 de octubre de 2014)

Oído el informe favorable de la Sra. Concejala Delegada de Educación, emitido en el día de hoy.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones utilización de instalaciones del CEIP "El Pilar" y del CEIP "José Rodríguez Cruz", a D. Francisco Gutiérrez Bordón, con DNI ****6031E, en representación de Chirigota del Lupo, para ensayos con motivo de los Carnavales, debiendo dirigirse a la Dirección de los respectivos Centros para convenir los días y horarios, *siempre en función de la disponibilidad y necesidades del mismo, en cuyo caso, el uso será en los que sean acordados con la respectiva Dirección, a la que se da traslado del presente para su coordinación y seguimiento*, así como a la Concejala Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

Asimismo, los interesados autorizados serán responsables del buen uso y cuidado de las instalaciones, entregándolas en el mismo estado en que las reciban, siendo también bajo su responsabilidad los posibles desperfectos ocasionados por su uso.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

No hubo.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Establecimiento de tarifas de precios públicos: actividades en la UPV. (Expte. 2019/6/S271)

En virtud de lo dispuesto en los art. 127, así como en el art. 41 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 19 de julio del 2007, publicado con fecha 27 de julio en el BOP, por el cual se delega la aprobación y modificación de tarifas de precios públicos, en virtud de lo dispuesto en el art.47 del TRLRHL.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención, de fecha 10 de julio de 2007.

Considerando la naturaleza jurídica de los actos por los cuales se establecen tarifas, siendo de carácter singular que se agotan con su cumplimiento, que son actos de solicitud y recepción voluntaria, susceptible de

realizar por el sector privado.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Formación de fecha 10 de diciembre de 2019, en relación a la realización de actividad en la UPV consistente en campamento durante las vacaciones navideñas los días 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019 y 2 y 3 de enero de 2020, para niños entre 5 y 12 años, siendo su precio de matrícula 15 euros por participante

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el precio de 15 euro matrícula por participante en el campamento organizado por la UPV, durante los días 23, 26, 27 y 30 de diciembre de 2019 y 2 y 3 de enero de 2020, para niños entre 5 y 12 años.

NORMAS DE GESTION: el abono de la matrícula deberá realizarse mediante abono en cuenta bancaria, debiendo aportar el justificante del ingreso en el momento de realizar la inscripción.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su debida constancia a la Tesorería, a la Intervención y a los diferentes responsables de los servicios.

2º.- Cesión de vivienda municipal sita en calle Coronada nº 39 a la Asociación Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13 para ejecución de proyecto social "Mi Casa". (Expte. 2019/2/S886)

Atendiendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019, a la vista del escrito con R.E. nº 7457, de fecha 27 de noviembre de 2019, presentado por Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13, solicitando cesión de vivienda para proyecto social, por el que se requería informe a la Secretaría General de este Ayuntamiento al objeto de determinar la calificación jurídica del inmueble municipal en calle Coronada y la posibilidad de su cesión a dicha Asociación para la realización del proyecto social "Mi Casa" dirigido a personas con discapacidad intelectual, así como el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 10 de diciembre de 2019.

Considerando las previsiones contenidas tanto en los arts. 79.2 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio -RBEL-, como en los arts. 145 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, respecto a la cesión gratuita de los bienes inmuebles patrimoniales a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar favorablemente la cesión de la VIVIENDA CORONADA 39, de carácter patrimonial de uso residencial, con referencia catastral 2019902QC3721N0003WZ, inscrita en el registro de la propiedad de Almendralejo finca 35000 (Tomo 2170, Libro 361, Folio 184), a la Asociación Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13 para ejecución de proyecto social "Mi Casa".

Segundo.- A los efectos anteriores, se requieren la siguientes actuaciones:

a) Justificación documental de la Asociación Plena Inclusión Villafranca-Aprosuba 13 de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en

beneficio de los habitantes del término municipal, así como de la duración proyecto.

b) Informe del interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

c) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

d) Información pública por plazo no inferior a quince días mediante la inserción del anuncio de este acuerdo en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica.

Tercero.- Efectuadas las anteriores actuaciones, la cesión requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno de la corporación, que fijará los términos exactos de la cesión.

De esta cesión también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- La adjudicación de la cesión se formalizará en documento administrativo, para lo que la entidad interesada debe constituir una garantía de un 5 por 100 del valor de tasación de los bienes.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente, de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de la que doy fe como Secretario, firmando electrónicamente junto con el Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 11 de diciembre de 2019*, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559732 al nº 3559734. De lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Villafranca de los Barros, a 23 de enero de 2020.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por doscientas ochenta páginas en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, folios números del 3559872 al 3560000 y números del 3559723 al 3559734, respectivamente,, e integrando todos ellos el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el año 2019, iniciándose su transcripción al folio de la serie OK, con número de orden 3559872, con fecha 17 de enero de 2019, siguiendo con el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 10 de enero del mismo año, continuando la numeración correlativa hasta el acta de la sesión de 29 de octubre, en el que se produce, sin solución de continuidad, el salto en la numeración referido, y finalizando el presente libro tras el acta de la sesión celebrada con fecha 11 de diciembre de 2019, y transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio serie OK y nº 3559734. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 23 de enero de 2020.

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral